Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICADO	**08001-31-05-011-2022-00335-00 (PROCESO ORDINARIO)**
DEMANDANTE	**IVETH DEL CARMEN CARABALLO RODRIGUEZ**
DEMANDADO	**SONEN INTERNACIONAL S.A.S**

INFORME DE SECRETARIA
Señor Juez, a su despacho la demanda ordinaria laboral de la referencia, informándole que no se presentó memorial de subsanación dentro de la misma. Sírvase proveer.

Barranquilla, 15 de diciembre de 2022.-

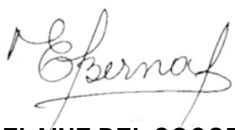

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022). -

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte actora no concurrió a subsanar la demanda de la referencia, a pesar de que contaba hasta el día 29 de noviembre del año 2022 para hacerlo, se rechazará la misma, ordenándose su archivo.

No obstante, podrá retirarse la demanda, sin proveído que ordene su desarchivo. Por lo expuesto, el Juzgado

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda de la referencia, conforme lo motivado.

SEGUNDO: ARCHIVESE, conforme lo motivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ
2022-00335